



CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN
CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
PVS/GG/-TUXP/03/2019



CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA APORTACION DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL, VERTIENTE "PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA ASISTIDA, TIPO DE ACCIÓN; "VIVIENDA NUEVA COMPLETA", PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EXTREMA POBREZA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL EL C. L.E. HAZAEL FLORES CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", QUIEN SERÁ ASISITIDO POR EL C. LIC. RICARDO HERNÁNDEZ ESCANDÓN, GERENTE JURÍDICO, Y POR OTRA PARTE LOS CC. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. ARELI BAUTISTA PÉREZ, SÍNDICA ÚNICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIENE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE EN EL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Con el propósito de impulsar el desarrollo de vivienda social en diversas localidades del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de tal suerte que los individuos que las integran accedan al uso y goce de una vivienda adecuada para su hogar con pleno respeto a los recursos naturales de su entorno, sus culturas y derechos, "LA ENTIDAD" y "EL H. AYUNTAMIENTO", decidieron, dentro del marco de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) emitió en fecha 28 de Febrero de 2019, para su operación por conducto de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), realizar acciones de vivienda social mediante la aportación de subsidio para la construcción de vivienda nueva completa en terreno de sujetos de derecho elegibles y bajo el proceso de producción social de vivienda, autoproducción asistida, para familias en situación de extrema pobreza, asentadas en el municipio de Tuxpan.
- II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 y 26, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo Nacional para la Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social, mide la pobreza y los resultados tangibles de los diversos programas sociales; asimismo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, 75 fracciones I, IV y IX, y 77 penúltimo párrafo; Ley de Vivienda, Artículos 1, 2, 3, 4,5 y 6 con todas sus fracciones; El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, punto 2. Política Social inciso viii. Desarrollo Urbano y Vivienda; Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social 2019; Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su Reglamento, en materia de vivienda; Plan Veracruzano de Desarrollo, bloque temático Bienestar Social, Desarrollo Humano; vivienda.



CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN
CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
PVS/GG/-TUXP/03/2019



- III. Considerando y atendiendo a los resultados del último informe anual del CONEVAL, el Gobierno del Estado a través de "LA ENTIDAD" y "EL H. AYUNTAMIENTO", manifiestan su voluntad jurídica y política para ejecutar diversos hechos jurídicos al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

De "LA ENTIDAD", DECLARA ATRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto Veracruzano de la Vivienda es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con base en los artículos 4, 6, 7 fracciones I, III, XII, XXIX y 49 fracciones I, VII y IX, de la Ley No. 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene entre sus atribuciones, el promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población para generar opciones que respondan a las necesidades de vivienda de los distintos sectores preferentemente a los que se encuentren en situación de pobreza.
2. Mediante nombramiento expedido el primero de diciembre del año dos mil dieciocho, el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que le confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nombró al C. L.E. Hazael Flores Castro, como Gerente General del Instituto Veracruzano de la Vivienda.
3. El C. L.E. Hazael Flores Castro, como Gerente General del Instituto Veracruzano de la Vivienda, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 4, 5 fracción I, inciso j) y k), fracción II inciso b) y c), de la Ley No. 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz; y artículos 1, 3, 7 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda.
4. Cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo las erogaciones que se deriven de las acciones de este Convenio, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Presupuestal de 2019 para cumplir con el presente Convenio, de acuerdo al Decreto 234 que reforma el Decreto número 14 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para quedar en los siguientes términos: Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, Publicado en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 090, de fecha 4 de Marzo de 2019.
5. Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Cuauhpopoca No. 11 en la Colonia Salud, C.P. 91070, de esta Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN
CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
PVS/GG/-TUXP/03/2019



De "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, asumiendo desde este momento, los derechos y obligaciones que del mismo emanen.
2. Que declara, estar legalmente constituido de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio y, para los efectos legales procedentes actúan en el presente convenio los nombrados en el proemio de conformidad con las facultades que emanan de los artículos 36, fracción VI y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; acreditando la personalidad con la Gaceta Oficial del Estado número 518, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y con el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de número 1 celebrada el 1 de Enero de 2018.
3. La firma del presente documento se autorizó en Sesión de Cabildo Extraordinaria número 125 celebrada el 31 de julio de 2019, punto de acuerdo número cinco.
4. Que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes número MTU850101H8A y tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en Palacio Municipal en Avenida Juárez número 20, Col. Centro, C.P. 92800, Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que señalan para todos los efectos legales a que haya lugar.

De "LAS PARTES":

1. Que se reconocen de forma reciproca la personalidad y atribuciones de cada una y de sus respectivos representantes, y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico con la finalidad de llevar a cabo la ejecución del **PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL, Vertiente "PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA ASISTIDA, TIPO DE ACCION; "VIVIENDA NUEVA COMPLETA"**, en el municipio de Tuxpan, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación, así como las obligaciones que asumirán **"LA ENTIDAD"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, conjuntando esfuerzos económicos, técnicos y legales, para el desarrollo del **PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL, Vertiente "PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA ASISTIDA, TIPO DE ACCION; "VIVIENDA NUEVA COMPLETA"**, a desarrollarse en el Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y acordes con lo que las autoridades competentes que para el caso dispongan.

Manifiesta **"LA ENTIDAD"** que este programa y los trámites que conllevan a la realización del mismo, son totalmente gratuito para los beneficiarios.



CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN
CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
PVS/GGI-TUXP/03/2019



SEGUNDA.- COMPROMISOS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

I.- Por cada persona registrada en el Padrón de Beneficiarios (ANEXO A), proporcionará a "LA ENTIDAD" un expediente en copia simple certificada por el área facultada del H. Ayuntamiento, con la finalidad de soportar y llevar a cabo el **PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL, Vertiente "PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA ASISTIDA, TIPO DE ACCION; "VIVIENDA NUEVA COMPLETA"** de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Copia Simple de la Identificación Oficial Vigente
- 2) Copia Simple de CURP
- 3) Copia Simple de Acta de Nacimiento
- 4) Copia Simple de Comprobante de Domicilio
- 5) Copia Simple de Constancia de Estado Civil
- 6) Copia Simple de documento que acredite la legítima propiedad
- 7) Copia Simple de Comprobante de Ingresos (recibo de nómina o una constancia de ingresos no comprobables, emitida por un Jefe de Manzana)
- 8) Original de la Cédula de Información Socioeconómica

II.- La Secretaría del Ayuntamiento deberá proporcionara "LA ENTIDAD", copia del Acta de Cabildo de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, en el cual autoriza a presidente municipal y a la síndica para suscribir el convenio y la realización del **PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL, Vertiente "PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA ASISTIDA, TIPO DE ACCION; "VIVIENDA NUEVA COMPLETA"**, para familias veracruzanas en situación de vulnerabilidad y extrema pobreza, donde sus viviendas cuentan con piso, techos o muros de material inadecuado y habitan hasta 2.5 miembros en un solo cuarto.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD".- SE COMPROMETE A:

I. Realizar sin costo alguno para el beneficiario, en coordinación con personal del "EL H. AYUNTAMIENTO", la verificación física de la siguiente información:

- a) De los predios comprendidos en el Padrón de Beneficiarios.
- b) Geofoto.

II. Recibir oficialmente sin costo alguno para el beneficiario, el Padrón de Beneficiarios para:

- a) Verificación y cotejo de la documentación integrada.
- b) Realización de una base de datos para la integración correcta de sus expedientes.

III. Proporcionar formato del Cédula de Información Socioeconómica y coordinar e instruir su llenado y método de captura.

IV.- Gestionar sin costo alguno los permisos y licencias requeridas para la ejecución del Programa ante "EL H. AYUNTAMIENTO" y las Dependencias Federales o Estatales, según corresponda.



CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN
CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
PVS/GG/-TUXP/03/2019



CUARTA.- EJECUCIÓN.- La ejecución del PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL, Vertiente "PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA ASISTIDA, TIPO DE ACCION; VIVIENDA NUEVA COMPLETA" habrá de desarrollarse en estricto apego al Proyecto Ejecutivo avalado por las autoridades competentes.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.- "LAS PARTES" Designan como representantes y responsables para dar seguimiento a las acciones derivadas del presente instrumento, sujetándose a lo aquí establecido, a los siguientes servidores públicos, pudiéndolos sustituir en cualquier momento previa notificación escrita a la contraparte:

- a) Por "LA ENTIDAD": El C. Arq. Daniel Rosas García; Gerente de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda del Instituto Veracruzano de la Vivienda.
b) Por "EL H. AYUNTAMIENTO": El C. Félix Hiram Cárdenas Mar; Enlace del H. Ayuntamiento designado por el Presidente Municipal.

SEXTA.- SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL.- "LAS PARTES", en el ámbito de su competencia llevarán a cabo el seguimiento y registro presupuestal de las acciones derivadas del presente Convenio. Toda comunicación será por escrito vía oficio a través de los servidores públicos representantes señalados en la Cláusula que antecede.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Ambas partes están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea por un fenómeno de la naturaleza o no que esté fuera del dominio de su voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases para su terminación, resolviendo mediante la amigable composición cualquier controversia que se presente en la ejecución del presente Convenio.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- El personal designado como representante por cada una de "LAS PARTES", para la realización de las acciones que deriven del presente Convenio, continuará laborando en forma absoluta para su dirección y dependencia, por lo que bajo ningún concepto se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado, por parte de la Entidad para con el Ayuntamiento y/o viceversa por ende cada parte asumirá su responsabilidad, sin que se considere la otra como patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades relacionadas con la ejecución de las obras objeto de este Convenio, deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá en el periodo a considerar dentro del presente ejercicio presupuestal, sin



CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN
CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
PVS/GG/-TUXP/03/2019



embargo cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado, por causa debidamente justificada, comunicando por escrito su decisión a la otra, cuando menos, con treinta días naturales de anticipación, formalizándose mediante Convenio de Terminación Anticipada, comprometiéndose a "LA ENTIDAD" a concluir las obras que se encuentren iniciadas.



DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento, por escrito de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA.- CANCELACIÓN.- "LA ENTIDAD", podrá cancelar el presente Convenio por caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos para dar atención al presente Convenio, o que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad. La determinación de dar por cancelado el presente Convenio precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito al H. ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra "LA ENTIDAD" recurso alguno.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- En virtud de que el presente Convenio de Coordinación Institucional es un acto de buena fe, "LAS PARTES" harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y compromisos, resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio, por lo que en caso de no resolver vía amigable sus controversias, se someten expresamente al fuero, jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles derivado de su domicilio fiscal.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, el presente Convenio de Coordinación se firma por duplicado, en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, a los 30 días del mes de Agosto del año 2019.

POR "LA ENTIDAD"

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

L.E. HAZAEL FLORES CASTRO
GERENTE GENERAL DEL INVIVIENDA

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL



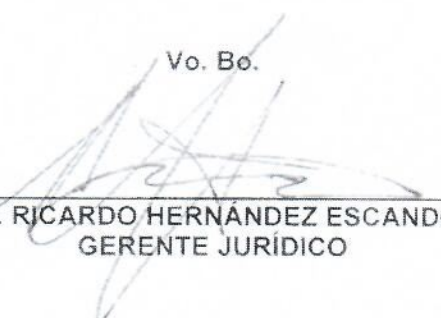
CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN
CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
PVS/GG/-TUXP/03/2019



C. ARELI BAUTISTA PÉREZ
SÍNDICA ÚNICA




Vo. Bo.


LIC. RICARDO HERNÁNDEZ ESCANDÓN
GERENTE JURÍDICO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Marco de Coordinación que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave a través del Instituto Veracruzano de la Vivienda representado por su Gerente General el C. L.E-Hazacl Flores Castro y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz representado por el Presidente Municipal Constitucional C. Juan Antonio Aguilar Mancha y la Sindica C. Areli Bautista Pérez, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación así como las obligaciones que asumen las partes conjuntando esfuerzo económicos, técnicos y legales para el desarrollo del PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL, Vertiente "PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA ASISTIDA, TIPO DE ACCIÓN, "VIVIENDA NUEVA COMPLETA" a desarrollarse en el Municipio de Tuxpan, y acuerda con lo que las autoridades competentes que para el caso dispongan finado a los 30 días del mes de agosto del año 2019.